SEGUNDA REUNIÓN de la comisión Patrimonio del CCCP

En el acta de la primera sesión hace referencia específica a 3 recomendaciones del equipo UNESCO (Dic 2022): recomendación 21, 22 y 30. En esta última hace referencia a la realización de un EIP .

30.- Se recomienda que cualquier estudio de Evaluación de Impacto en el Patrimonio se lleve a cabo de conformidad con las directrices del ICOMOS, y con un enfoque claro en el Valor Universal Excepcional de Valparaíso, así como la integración y armonización de sus contenidos en el marco regulatorio de las Evaluaciones de Impacto Ambiental vigentes al momento de revisión de proyectos por el Consejo Nacional de Monumentos. En este contexto, la misión recomienda el establecimiento de mecanismos claros de reconocimiento, protección jurídica y decisión institucional centrados específicamente en el Patrimonio Mundial, así como **la realización de Estudios de Impacto en el Patrimonio** (Metodología propuesta conjuntamente por UNESCO-ICOMOS-IUCN-ICCROM, 2022) para los proyectos de infraestructura portuaria, construcción, desarrollo inmobiliario que puedan tener impactos potenciales sobre el sitio (Pág. 50).

En la ultima reunión del CCCP EPV dice que no hará un nuevo EIP. Esta comisión de Patrimonio debería insistir en que ese EIP sí se haga y que se haga **previamente** al ingreso a tramitación medioambiental tal como dice en pag. 42 de las recomendaciones de la UNESCO la cual también dice que el Estado parte de Chile firmó un tratado internacional vinculante (pág. 44)

.- “Se propone como desafío una ampliación portuaria en armonía con las múltiples vocaciones de la ciudad…a través de un acuerdo para la expansión portuaria que propone disminuir la acumulación de carga o containers Frente a la Zona Núcleo y en la Zona de Amortiguamiento; respetar el valor del sitio como Patrimonio Mundial; **incorporar las conclusiones del Informe Isaza sobre la Evaluación del Impacto en el Patrimonio, utilizando la metodología propuesta por ICOMOS, previo al ingreso a tramitación medioambiental**, en concordancia con los lineamientos del CMN, cuidando de generar la menor afectación de los atributos patrimoniales del sitio Patrimonio Mundial Unesco.(Pág. 42)”

.- “preservar para las futuras generaciones el valioso patrimonio cultural del sector histórico de Valparaíso que debe ser asumido como un compromiso para todas las autoridades, derivado de la ratificación de la Convención del Patrimonio Mundial, en su calidad de **tratado internacional vinculante por el Estado Parte Chileno** por lo que debe traducirse en políticas públicas y acciones concretas en el sitio”. (Pág. 44).

Por lo tanto sugiero poner en acta de esta segunda reunión estos dos últimos texto (Pág. 42 y pág. 44) ya que si bien la opinión de las comisiones no es vinculante para el CCCP hay que recalcar que la EPV es una empresa estatal y que el Estado de Chile firmó un tratado internacional **vinculante**.

Gonzalo Ilabaca